

Dolavon, Chubut, 24 de febrero de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Nº 043/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota Nº 006/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. López Evelyn Yanel y al Sr. Brunt Elvio Rogelio; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora López Evelyn Yanel y el Sr. Brunt Elvio Rogelio, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura N° 33010 y Expediente P - 467 - 16, fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

# POR ELLO:

DAD DA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes Ley Nº 3098), sanciona la presente:

#### - ORDENANZA -

ARTÍCULO 3º: La falta de pago de los adjudicatarios, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. ------

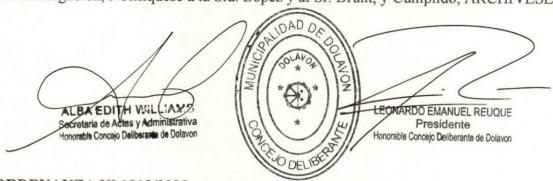
**ARTÍCULO 4º:** Se entregará la posesión de las tierras a los adjudicatarios una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. ------

**ARTÍCULO 5º:** Los adjudicatarios tienen prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de sus adjudicatarios.



ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese a la Sra. López y al Sr. Brunt, y Cumplido, ARCHÍVESE.



ORDENANZA Nº 1013/2023.-

---Dada en la 2° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 23 días del mes de febrero del año 2.023.-ACTA Nº 1.024.—



Dolavon, (Ch), 06 de marzo de 2023.-

### VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sra. López Evelyn Yanel - DNI N° 37.677.034 y al Sr. Brunt Elvio Rogelio- DNI N° 33.353.991 el terreno identificado como: Ejido 11, circunscripción 1, Sector 4, Manzana 80, Parcela 08; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1013/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

#### -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1013/2023 sancionada en la 2° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 23 días del mes de Febrero del año 2023, Acta N°1.024.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

## RESOLUCIÓN Nº 387/2023

